

## ORDEN DE COMPRA

(332008) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TEPATITLAN DE MORELOS ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA

	000219			
	NUMERO			
09	05	2017		
PECHA I	MES E ELABOR	AÑO ACION		
мо. реочесто: 234864				
NO. FORECO:	1.1	1.1.1.1		
PROCESSES.	<u> </u>			

Domicillo Placal Av. Juanez Nº 976, Col. Centre C.P. 44100 Guadalajaro, Jalisco, México. Telefono (33) 3134-2222 R.F.C, UGU 250907-MH5

RGO PRESUPUESTAL ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TEPATITLAN DE MORELOS 332008 CODIGO DE URE ENTRAD & DEPENDENCIA SOLICITANTE 01-378-782-096501-Av. González Gallo No. 205, Tepatitián, Jalieco, C.P. 47600 TELEFOND DOMICH TO

LAURA REBECA OROZOO TORRES PROVEEDOR DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC DESCRIPCIÓN DE DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACCRIDADAS TELEFOND. DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES CANTIDAD PZA

MEDIDA	——————————————————————————————————————	CIONES ACCINO	ADAS	
PZA	MULTIFUNCIONAL EPSON TINTA CONTINUA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTA
		1.00	4,450.00	
		]		4,450
		ľ		
		- 1		1
ľ		ľ		
ı		- 1		ľ
[				ł
- 1	1	į.		
[				ĺ
1		- 1		
- 1	ſ			
	1			
- 1		1		
		- 1		
- 1			į	
		1		
ľ			1	
	ľ	- 1		
			ŀ	
+_		1		
	Cinco Mil Ciento Sesenta y Dos pesos 00/100 M.N	<del>-   .</del>	<u> </u>	
PORTE CO	LETRA:	.	SUB-TOTAL	4,460.0
			i.V.A.	712,0
		1	TOTAL	
MPD.DE EN	PAEGA: 19/05/2017 CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES	<del></del>		5,162.0
	ADD THE PROPERTY OF THE PARTY O	UELA		
JU EN PARK	No. DE PARCIALIDADES: N. I PROPORTATION		<u> </u>	FIANZAS ANTICIPO
AUYORIE	R SE REALIZA BE PAGO Y SE RECISE ROUTPO		b	CUMPLIMIENTO
	OBSERVACIONES			
1	ET VIV	31 73		
4		<b>17</b> [7]	)1 ===	
		H/H	//	
E	AUTORIZO	$L(\mathcal{M})$	· •	

INC. AGUSTÍN HORACIO GALLARDO QUINTANILLA

AUTORIZO ENTIDAD o DÉPENDENCIA EMISORA

INC. AGUSTÍN HORACIO GALLARDO

Vo. So.
ENTIDAD & DEPENDENCIA
SOLICITANTE

ING, AGUSTÍN HORACIO GALLARDO

PROVIEDOR

Apopto los termijos y condiciones
que se especifican en el reverso se
la presente Option de Compre

OPIA EXPENDENCYA

QUINTANIELA

QUINTANILLA

- 1.- Se testa un <u>domi</u>cillo, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 4.- Sa testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 5. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Artículo 3o, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada,